



**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA INÉS
ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA**

Res. N° 1987 de septiembre 6 de 2002
Nit: 821003315-7 - DANE 276041000363

CONTRATO PROCESO SIA 003-2026

PAGINA: 1 de 3

CÓDIGO: GAF-FOR-9

VERSION 0

Fecha Elaboración 1/04/2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ☒

SUMINISTRO ☐

COMPRAVENTA ☐

GENERALIDADES

MODALIDAD: RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO PARA APLICAR A LOS FSE AÑO FISCAL 2.026 DE LA I.E. SANTA INES DEL VERGEL-ANSERMANUEVO - VALLE

CONTRATISTA **ARLENIS RAMIREZ CHAMORRO**

NIT 66.871.947

Dirección **Calle 41 No 33ª-11**

Teléfono: **314-7467002**

Ciudad: **TULUÁ - VALLE**

Establecimiento Comercial:

Información Tributaria:

NIT **66.871 947**

Persona Natural ☒

Persona jurídica ☐

Actividad Económica: **6920**

Responsable de IVA ☐

No responsable de IVA ☒

La presente orden, se registrá por las siguientes condiciones:

1. OBJETO: La presente orden tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL CONTADOR PUBLICO PARA APLICAR A LOS FSE AÑO FISCAL 2.026 DE LA I.E. SANTA INES.**

2. VALOR: Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE. (\$5.000.000).** El valor incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, estampillas a que haya lugar. **EL CONTRATANTE,** pagará los gastos que ocasione la presente orden, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000003 del 01/04/2026 y el registro presupuestal N° 000003 del 01/04/2026, expedido por la tesorería de la institución.

3. FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE,** cancelará la presente orden así: **PAGOS PARCILES,** teniendo en cuenta el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se reciba la factura electrónica.

4. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente orden tiene una Duración de 9 meses o hasta agotar los recursos disponibles. El plazo de ejecución, será a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De conformidad con el presente contrato y la normatividad vigente, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

“RESPECTO, CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD”

Plaza principal, Corregimiento El Vergel, Ansermanuevo
santaines@sedvalledelcauca.gov.co

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA INÉS ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA		PAGINA: 2 de 3
	Res. N° 1987 de septiembre 6 de 2002 Nit: 821003315-7 - DANE 276041000363		CÓDIGO: GAF-FOR-9
	CONTRATO PROCESO SIA 003-2026		VERSION 0
			Fecha Elaboración 1/04/2026

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato,
- Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos
- Prestará un buen servicio.
- Efectuará las revisiones a que haya lugar.
- Presentar factura electrónica.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Pagar al CONTRATISTA en la forma, fechas y montos aquí pactados.
- b) Facilitar la documentación requerida para la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales

6. NORMAS APLICABLES: Manual de contratación, expedido por el Consejo Directivo.

7. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá certificar al momento de la suscripción de la presente orden y durante la ejecución de la misma, que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social.

8.RETENCIONES- DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta las deducciones por concepto de estampillas y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.

9.SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia de la orden estará a cargo del pagador, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la misma.

10. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se constituyen en causales para la terminación de la presente Orden, las siguientes: **a)** Por incumplimiento del contrato. **b)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones de la presente Orden. **c)** Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a EL CONTRATANTE presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, **d)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito.

12.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es) o contratista(s) de EL CONTRATANTE que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente.

13. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiese continuar con la ejecución de esta, EL CONTRATANTE podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de EL CONTRATANTE.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual, el corregimiento del Vergel del municipio de Ansermanuevo - Valle.

En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución,

“RESPETO, CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD”

Plaza principal, Corregimiento El Vergel, Ansermanuevo
 santaines@sedvalledelcauca.gov.co

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA INÉS ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA Res. N° 1987 de septiembre 6 de 2002 Nit: 821003315-7 - DANE 276041000363	PAGINA: 3 de 3
		CÓDIGO: GAF-FOR-9
	CONTRATO PROCESO SIA 003-2026	VERSION 0
		Fecha Elaboración 1/04/2026

interpretación, terminación y liquidación de la presente orden, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o a través de una oficina de conciliación.

15. GARANTÍA CONTRACTUAL: No aplica.

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La orden se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. Requisitos de Ejecución: La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) EL CONTRATANTE realice el correspondiente Registro Presupuestal. b) suscripción del contrato.

Se firma en Ansermanuevo-Valle, el 1er (1) días del mes de abril 2.026.

Firma: ORIGINAL FIRMADO
Nombre: **Mag. JOHN DARÍO PARRA VIVEROS**
Cargo: Rector (Ordenador del gasto)

Firma: ORIGINAL FIRMADO
Nombre: **ARLENIS RAMIREZ CHAMORRO**
Cargo: Contratista